

PUBLICACION:

NUEVO DIARIO

FECHA: 27 JUN. 1974



027-101

LAS BASES

A medida que se acerca la renovación de las bases de utilización conjunta hispano-norteamericana, la Prensa se va calentando sobre el tema. Rechacemos la triste impresión de que esta vez el asunto pudiera ser resuelto sin contar con el pueblo español, ni con su representación política. La existencia de esas bases condiciona y hasta qué punto! la soberanía y la seguridad española. Por ello, parece que de acuerdo con el artículo 14, 1, de la ley de Cortes, la ratificación de la prórroga o de los nuevos convenios debe ser objeto de ley aprobada en la Cámara.

Eso, por cuanto se refiere a los cauces formales. Respecto a las consecuencias de la renovación (si hubiese lugar a ella), parece imprescindible apuntar:

1) Que la utilización de las bases para caso de conflicto bélico debe condicionarse taxativamente al permiso de la suprema autoridad española, pues lo contrario o diferente supondría la disparatada posibilidad de introducir a los españoles en una catastrófica guerra sin contar con ellos; 2) Las bases deben situarse lejos de las poblaciones, por obvias razones de seguridad; 3) Los convenios deben puntualizar la absoluta no injerencia de U. S. A. en los asuntos internos de España; 4) Las contraprestaciones norteamericanas deben ser económicamente mucho más sustanciales (el riesgo se paga) y deben estar formuladas claramente, sin que su aplicación dependa prácticamente de la "benevolencia" de la otra parte; 5) Los súbditos de U. S. A. destinados en España deben estar sometidos de hecho (y no de hecho) al régimen jurídico que corresponde a cualquier otro extranjero y, en general, a cualquier ciudadano, y 6) España debe ser tratada como un verdadero aliado y no como un amigo vergonzante si que sólo se le presta atención cuando se aproxima la renovación de las bases. Todo lo cual no parece mucho, en proporción de lo mucho que se otorga.

Carlos LUACES